



CONDICIONES TÉCNICAS

Página 1 de 19

Rev.

FECHA: 05-Ene-2023

GERENCIA:	GERENCIA DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN
JEFATURA:	PLANTAS SUR
ELABORADO POR:	ERICK ROJAS YANCAYA – COORDINADOR PLANTAS Y TERMINALES SUR OESTE
NOMBRE DEL SERVICIO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO y CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.
APÉNDICES:	<p>APÉNDICE 1: Formato Propuesta Económica</p> <p>APÉNDICE 2: Declaración Jurada de No Encontrarse impedido de Contratar con el Estado.</p> <p>APÉNDICE 3: Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses con el Personal de PETROPERU.</p> <p>APÉNDICE 4: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Gestión Antisoborno.</p> <p>APÉNDICE 5: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos.</p> <p>APÉNDICE 6: Declaración Jurada de compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.</p> <p>APÉNDICE 7: Política de Gestión Integrada de PETROPERÚ.</p> <p>APÉNDICE 8: Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno.</p> <p>APÉNDICE 9: Cláusula de cumplimiento al sistema de Integridad</p>

REVISIÓN:	FECHA:	POR:	MODIFICACIONES:



Firmado digitalmente por:
TONG SCOTTO Jose Antonio
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU
SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 20/02/2023 12:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
BUSCAGLIA ANTUÑANO Erick
Saul FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2023 18:54:44-0500



Firmado digitalmente por:
VALENCIA FARFAN Manuel
FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2023 14:34:49-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS YANCAYA Erick
Jonathan FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2023 07:32:52-0500

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

ÍNDICE

1. OBJETO DEL SERVICIO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	4
7. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
8. REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS.....	4
9. DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS	4
10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
11. PENALIDAD	5
12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	5
13. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.....	5
14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	6
15. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.....	6
16. HORARIO DE TRABAJO.....	6
17. CLÁUSULAS COVID-19.....	6
18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	7
19. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.....	7
20. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO	7
21. APÉNDICES.....	8
APÉNDICE N°1:	9
APÉNDICE N°2	10
APÉNDICE N°3	11
APÉNDICE N°4	12
APÉNDICE N°5	14
APÉNDICE N°6	15
APÉNDICE N°7	16
APÉNDICE N°8.....	17
APÉNDICE N°9.....	19

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

CONDICIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO Y CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de suministro del Combustible Diesel B5 S50 para el abastecimiento de un (01) grupo electrógeno y cuatro (04) motobombas del Sistema Contra Incendio y así garantizar la seguridad y continuidad operativa de la instalación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Petróleos del Perú S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para:

- Grupo Electrónico marca Cummins modelo C 350 D6 de 350 KW de potencia para garantizar el suministro eléctrico al Terminal Mollendo ante corte del suministro eléctrico de la red pública.
- Cuatro (04) motobombas del sistema contra incendio del Terminal Mollendo, marca Caterpillar y modelo 3406. Equipos que semanalmente realizan pruebas de operatividad, según normatividad NFPA y que deben estar operativos ante cualquier contingencia y/o emergencia y deben contar con volumen de combustible mínimo normado por OSINERGMIN.

El volumen de combustible estimado para 01 año es el siguiente:

- Grupo Electrónico: 1300 galones
- Cuatro (04) Bombas Contra incendio: 1150 galones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

El CONTRATISTA es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, prácticas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al servicio, en sus últimas ediciones, entre la cuales podemos mencionar las siguientes (lista no limitativa):

- ❖ D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
- ❖ Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, D.S. 017-2004-PCM.
- ❖ D.S. 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y toda la Normatividad aplicable al proyecto.
- ❖ D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
- ❖ Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ❖ D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ D.S. N°039-2014-EM, Reglamento para Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- ❖ Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente".
- ❖ D.S. N° 039-2014-EM (Reglamento de Protección Ambiental para actividades de Hidrocarburos).
- ❖ D.S. N° 009-97-SA: Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social, referido al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para con sus trabajadores.
- ❖ Decreto Supremo N° 032-2015-EM, modificado el 03.11.15: "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- ❖ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

Por otro lado, en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental se deberá considerar el contenido y la base normativa / requisitos legales indicadas en el:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1).
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contractual; contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Trabajo a Tercero debidamente aprobada.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en la estación de servicio o grifo de la cadena PETRORED en la jurisdicción de la Provincia Islay.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El Postor deberá presentar su ficha RUC Vigente
- El Postor deberá presentar su ficha de Registro emitida por Osinergmin, como constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, como Estación de Servicio (EESS) o Grifo. Donde se autorice la comercialización de Diesel B5 S50.

9. DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente a la firma de la Orden de Trabajo a Terceros.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Contratista emitirá mensualmente facturas con el volumen abastecido para cada equipo, adjuntando los respectivos vales de consumo con la firma de PETROPERÚ y de la estación del servicio. Esta factura será revisada por el Supervisor de PETROPERÚ de Terminal Mollendo. El plazo para la conformidad de la prestación será de ocho (08) días calendarios.

PETROPERÚ efectuará el pago de las facturas a los sesenta (60) días calendarios siguientes de su correcta presentación, El pago se realizará mediante transferencia interbancaria a la cuenta corriente que indique el proveedor. El (los) comprobante (s) de pago deberá (n) presentarse en la Oficinas de Terminal Mollendo de PETROPERÚ, ubicada en Calle Apurímac S/N Inclán Mollendo o vía correo electrónico en caso EL CONTRATISTA emita facturas electrónicas; acompañada de:

Para el caso de pagos parciales: vales de consumo consignando el equipo abastecido, firma del personal del

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

CONTRATISTA y firma del personal de PETROPERU dando la conformidad.

Para el caso del pago final: Orden de Trabajo original, los vales de consumo, el acta de conformidad de recepción y/u otros documentos que sustenten el servicio realizado.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT, adjuntando su respectiva validez de comprobante de pago. Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias

11. PENALIDAD

En caso de incumplimiento injustificado en el abastecimiento de combustible, por cada día de retraso se aplicará una penalidad del 0.05 % de una UIT hasta por un máximo de 10% del monto contractual, luego del cual se resolverá el contrato por incumplimiento.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del Supervisor de Terminal Mollendo y la conformidad final será aprobada por el Jefe Plantas Sur.

13. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ facilitara los recipientes para la recepción del combustible Diesel B5S50 despachado por la Estación de Servicio (EES) y el traslado hasta el Terminal Mollendo, Ubicado en Calle Apurímac S/N Inclán Mollendo.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- A) El contrato podrá resolverse:
- a.1. Por mutuo disenso.
 - a.2. Por terminación anticipada.
 - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B) PETROPERÚ podrá resolver contrato cuando:
- b.1. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido para corregir tal situación; o
 - b.2. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades.; o
 - b.3. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - b.4. Sin expresión de causa.

PETROPERU reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de la orden de trabajo a terceros deberá ejecutarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones Vigente

15. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional.

Así mismo PETROPERU alcanzara información de su modelo de gestión CASS para conocimiento y adecuación de sistema de Gestión ambiente seguridad y salud ocupacional:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1);
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v.5 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles;
- ❖ Procedimiento PROA1-042 v.8 - Identificación De Aspectos Y Evaluación De Impactos Ambientales
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

16. HORARIO DE TRABAJO

Considerando la necesidad operativa. El CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de combustible de PETROPERÚ las 24 horas del día, durante la ejecución contractual.

17. CLÁUSULAS COVID-19

1. El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICCOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
2. En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERU S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente requerimiento, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

19. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.

El sistema de integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en Petroperú, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el Contratista/cliente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de Petroperú; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los Lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo. Página 6 de 16.

El Código de Integridad de Petroperú, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de Petroperú, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buengobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

20. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno de Petroperú S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de Petroperú S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o corrupción bajo las formas de: cohecho activo genérico, específico o transnacional, tráfico de influencias, colusión simple o agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos precedentes como narcotráfico, delitos tributarios o aduaneros, minería ilegal, corrupción u otros que genere ganancias ilegales; cohecho activo genérico, específico y transnacional, tráfico de influencias, colusión simple y agravada o soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) se encuentran comprendidos en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de tesoro de los Estados Unidos de América), lista de terroristas del consejo de seguridad de las Naciones Unidas, lista relacionada con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

6. Poner a disposición de Petroperú S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. Petroperú S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a Petroperú S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

Petroperú S.A. puede resolver en cualquier momento el presente contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a Petroperú S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que Petroperú S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

El Contratista deberá observar las siguientes disposiciones: política de gestión social y política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo de Petroperú S.A.

Asimismo, la "política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, delitos de corrupción y gestión antisoborno" v.2, se ubica en el siguiente enlace: <http://intranet.petroperu.com.pe/aplicativos/enormasprocedimientos/archivos/2508.pdf>

21. **APÉNDICES**

Contiene la documentación relacionada con las condiciones técnicas del servicio requerido y son los siguientes:

- APÉNDICE 1:** Formato Propuesta Económica.
- APÉNDICE 2:** Declaración Jurada de no encontrarse impedido de contratar con el estado
- APÉNDICE 3:** Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de Proveedores
- APÉNDICE 4:** Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- APÉNDICE 5:** Declaración Jurada De Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos
- APÉNDICE 6:** Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual
- APÉNDICE 7:** Política de Gestión Integrada
- APÉNDICE 8:** Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- APÉNDICE 9:** Clausula de Cumplimento al Sistema Integridad.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°1:

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Lugar,.... de de 2023

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente.

Referencia: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO"

De nuestra consideración:

La empresa, identificada con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el Señor(a), identificado con D.N.I. No, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica Detallada a Precio Unitario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI	PRECIO UNITARIO (SIN IGV)	PRECIO TOTAL
1	Diesel B5 S50 Grupo Electrónico	Gal	1,300	S/	S/
2	Diesel B5 Bombas Contra Incendio	Gal	1,150	S/	S/
SUB TOTAL SIN IGV S/					
IGV (18%) S/					
TOTAL INCLUIDO IGV (18%) S/					

Declaramos que cumplimos con los Requerimientos Técnicos mínimos solicitados en las condiciones técnicas de la Presente adquisición

Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Lugar, de de 2023

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia:

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en..... , teléfono....., correo electrónico, debidamente representada por su Sr., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ

(Razón Social del Postor), con R.U.C. N°..... , con domicilio legal en..... , teléfono....., e-mail....., debidamente representada por....., identificado con D.N.I N°....., cumplimos con declarar lo siguiente:

INFORMACION DETALLADA:

1.- Afinidad/ consanguinidad (se considera a los convivientes y uniones de hecho) con personal de PETROPERÚ; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años u otro colaborador que el proveedor considere que existe un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°.....:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	AREA A LA QUE PERTENECE

2.- Información de otras empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar el representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

RAZON SOCIAL	RUC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PERIODO

3.- Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, el representante legal y accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO

4.- Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICION	PERIODO

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERU si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°4

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°5

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS POR EL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04)
MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO**

Lugar,.... de..... de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado por el Gerente General, el Sr.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado Con DNI N° XXXXXXXX, según poder inscrito en la Partida N°
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados de las CONDICIONES TECNICAS.

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

XXXXXXXXXX
Gerente General
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APÉNDICE N°6

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO
SEXUAL**

Lugar, de de 20xx

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Referencia:

Servicio de Inspectoría de cinco (05) despachos de Diesel B5 S-50 desde Terminal Mollendo a la central termoeléctrica SAMAY I S.A.

(nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....- (distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante**

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APENDICE N°7



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

**DE LA CALIDAD, AMBIENTE,
SEGURIDAD DE PROCESOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorío N° 082-2022-PP
Sesión de Directorío del 18.08.2022

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APENDICE N°8

ANEXO I

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
 - a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;
 - b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 2 de 19
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, CUATRO (04) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE TERMINAL MOLLENDO.	Rev.
		FECHA: 05-Ene-23

APENDICE N°9

ANEXO II.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI